

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.124

Sábado 12 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2631194

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ASIGNACIÓN ABOGADO

(Resolución)

Núm. 1.581.- Santiago, 28 de marzo de 2025.

Vistos:

El Art. 2º, N° 2, letra d) del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8º letra b) de la ley N° 19.506; el Art. 5º letras g) y m) de este mismo DFL; los Arts. 61º letras e) y f), 79º y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de este Servicio, sobre Delegación de Facultades; la resolución afecta N° 11, de 2017, y la resolución afecta N° 1, de 2019, ambas de este Servicio, y la resolución N° 931-TG del 2021, dicto la siguiente:

Resolución:

Asígnese, a contar de la fecha que se indica, al siguiente abogado, para que ejerza la función de Abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre	: Javier Andrés Collao Montiel
RUT	: 17.514.526-5
Ubicación	: Región Metropolitana Oriente - Provincial Las Condes - Sección Unidades de Cobro 2 - Unidad Operativa de Cobro 3
Calidad Jurídica	: Contrata
Estamento	: Profesional
Cargo	: Profesional
Grado	: 13 EU
Función	: Abogado
Fecha inicio	: 01/03/2025
Jurisdicción	: Todas las comunas del territorio nacional.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los/as abogados/as del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Provincial de Las Condes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- René Luis Alberto Navarro Ourcilleón, Jefe División Gestión y Desarrollo de Personas.

CVE 2631194

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl